



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;

### *Resuelve.*

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, para que a través de su competente Organismo de Control de la Energía Eléctrica (OCEBA), informe en forma escrita y a la brevedad, sobre diversos aspectos relacionados con la prestación del servicio de energía eléctrica a cargo de las distribuidoras de energía eléctrica bajo modalidad de concesión y/o a través del sistema de cooperativas, en el ámbito de Provincia de Buenos Aires y de conformidad con las prescripciones de la ley 11.769 "MARCO REGULATORIO DEL SECTOR ELÉCTRICO PROVINCIAL", dando cuenta de los siguientes ítems:

1.- Determine las bases de cálculo empleadas a los efectos de la determinación de los imprevistos incrementos experimentados por el régimen tarifario y de prestación del servicio eléctrico en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme los prescripciones de la Resolución N°



22/2016 emanada del Ministerio de infraestructura y Servicios públicos de la provincia de Buenos Aires.

2.- Prevea y describa el impacto generado por los imprevistos incrementos tarifarios, advertidos en las facturaciones emitidas por las distintas concesionarias del servicio de distribución de energía eléctrica, en los sectores sociales más vulnerables -jubilados, electrodependientes, etc.-

3.- Especifique las causas del cuestionado incremento tarifario por parte de las entidades a cargo de la prestación del servicio de energía eléctrica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, habilitado en virtud de la resolución N° 22/2016.

4.- En particular, informe si la modificación de los cuadros tarifarios obedecen a fines de inversión en obras públicas en materia de distribución energética, previstas en los correspondientes planes de inversión proyectados por las prestatarias del servicio de energía eléctrica en el ámbito de la provincia de buenos aires, o bien su afectación obedece sólo a los fines de cobertura de su estructura de costos prevista para el presente año en ejercicio.

5.- En caso afirmativo, detalle y acompañe las proyecciones de obras públicas previstas y/o en ejecución, para el presente año en ejercicio, en materia de distribución

de energía eléctrica en el ámbito de la Provincia de Buenos  
aires.

7.- En general adjunte toda otra información relevante  
para la materia en cuestión.



DANIEL MONFASANI  
Diputado  
Bloque Frente Renovador  
Diputados de la Pcia. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



**FUNDAMENTOS :**

Señor Presidente:

La inmejorable crisis económica e institucional heredada, ha comenzado a exhibir sus efectos en la actividad económica, en los niveles de recaudación impositiva y en los circuitos de producción productiva, situación que, de modo directo, repercute en la Provincia de Buenos Aires.

Así pues, en esta primer etapa de transición gubernamental, el Estado, en sus distintos estamentos, indefectiblemente se encuentra en la necesidad de progresar con un sistema de ajuste en determinadas variables económicas, cuya repercusión en los distintos sectores sociales, dependerá de la legitimidad y razonabilidad de la medida en cuestión, o mejor, de la capacidad de absorción impositiva que gocen aquellos sectores, frente al inevitable incremento de precios que experimente la prestación de determinados servicios públicos.

En este sentido, mensurando al Estado por sus hechos, la realidad que hoy presenta el Estado de la Provincia de Buenos Aires, nos advierte que estamos en presencia del comienzo del indeseado proceso de ajuste en materia de prestación de servicios energéticos, y así lo exterioriza la reciente



Resolución N° 22 emitida en fecha 24.02.2016 por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, ello sin perjuicio de la "Declaración de Emergencia del Sector Eléctrico Nacional" con efectos hasta el 31.12.2017, realizada en el marco del decreto nacional N° 134/16, cuya consideración merece una discusión al margen.

En efecto, la Resolución Ministerial en cuestión, y ello se desprende de sus considerandos, aprueba las tarifas de referencia máximas que deberán aplicar los concesionarios de distribución de energía eléctrica en la prestación de dichos servicios de acuerdo con las bases de cálculo determinadas por el Organismo de Control de la energía eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), proceso el cual ha motivado un impredecible incremento del cuadro tarifario del servicio de energía eléctrica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, medida que, in limine, es contrapuesta con la primera intención del Ejecutivo Provincial de mejorar el poder adquisitivo de miles de usuarios del servicio y con ello la indeseable presión impositiva que recae en los sectores sociales más vulnerables.

En concreto, a partir de la aplicación de las referidas bases de cálculo empleadas por el Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), a los efectos de la determinación de los cuadros tarifarios para el corriente año, se ha podido verificar en las

facturaciones emitidas por las distintas concesionarias del servicio de distribución de energía eléctrica, desmesurados aumentos que impactan regresivamente sobre los patrimonios de sectores sociales más vulnerables y sensibles al cambio.

En suma, este incremento, que en algunos casos se expresa en subas porcentuales exorbitantes, el cual radica, conforme lo hemos advertido, en la aplicación del cuerpo normativo integrado por la cuestionada resolución N°22 y las que en consecuencia emitió el respectivo órgano de contralor energético, deben ser sin más, objeto de revisión y corrección por parte de las autoridades competentes de modo de lograr un paliativo gubernamental ante las medidas irrazonables y/o hasta arbitrarias en algunos casos, objetadas en el presente proyecto de informes.

Por todo lo antes expuesto, y en virtud de la relevancia del tema en tratamiento, solicito a los señores legisladores acompañen con su voto positivo el presente proyecto de solicitud de informes.



DANIEL MONFASANI  
Diputado  
Bloque Frente Renovador  
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As